

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

As. No. **017**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00174 00
Divisorio

En atención a lo comunicado el día de ayer por la Mesa de Ayuda Correo Electrónico, del Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj con ocasión del requerimiento probatorio que le hiciera la instancia en relación a la trazabilidad con relación a la efectiva transmisión de mensajes de datos remitidos al correo electrónico institucional del Juzgado desde el canal electrónico del apoderado de los demandados, se agrega al infolio para su valoración en el momento procesal oportuno, razón por la que el Juzgado, DISPONE: AGREGAR para el efecto antes señalado y para conocimiento de los intervinientes, la comunicación electrónica que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e4fe34e4636d682c0f1664d641a4cc06c8f575f488934ec3e17115fb2cc46c**

Documento generado en 16/02/2024 02:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>